DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14892
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER11522

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	19 de octubre de 2020	**HORA:**	07:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 6F No. 1 - 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100554.15 Y_1:99530.17 X_2:100580.87 Y_2:99517.20 X_3:100593.05 Y_3:99541.55 X_4:100577.57 Y_4:99549.75			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Belén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				656.4 m^2			
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1			
LOCALIDAD:	17-Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0		
CHIP:	AAA0033FHLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	656.4 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38697			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Las intervenciones que se vayan a realizar en estos inmuebles deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, predio a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado en el presente documento se encuentra en el sector catastral Belén de la localidad de La candelaria. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizados respectivamente por las Resoluciones 1060 de 2018 y 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la zona donde se localiza el polígono evaluado presenta categorización baja de amenaza por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE) se establece que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, en materia de amenaza y/o riesgo no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el polígono. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Así mismo, se pudo establecer que las edificaciones emplazadas en el predio a evaluar corresponden a Bienes Inmuebles de Interés Cultural del ámbito distrital, localizados en el barrio Belén, por lo que se rigen por lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de octubre 26 de 2017 – reglamentario de la UPZ 94 – Candelaria y que adopta el Plan Zonal del Centro de Bogotá – PZCB y las disposiciones del Decreto Distrital 678 de 1994 que aún estén vigentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

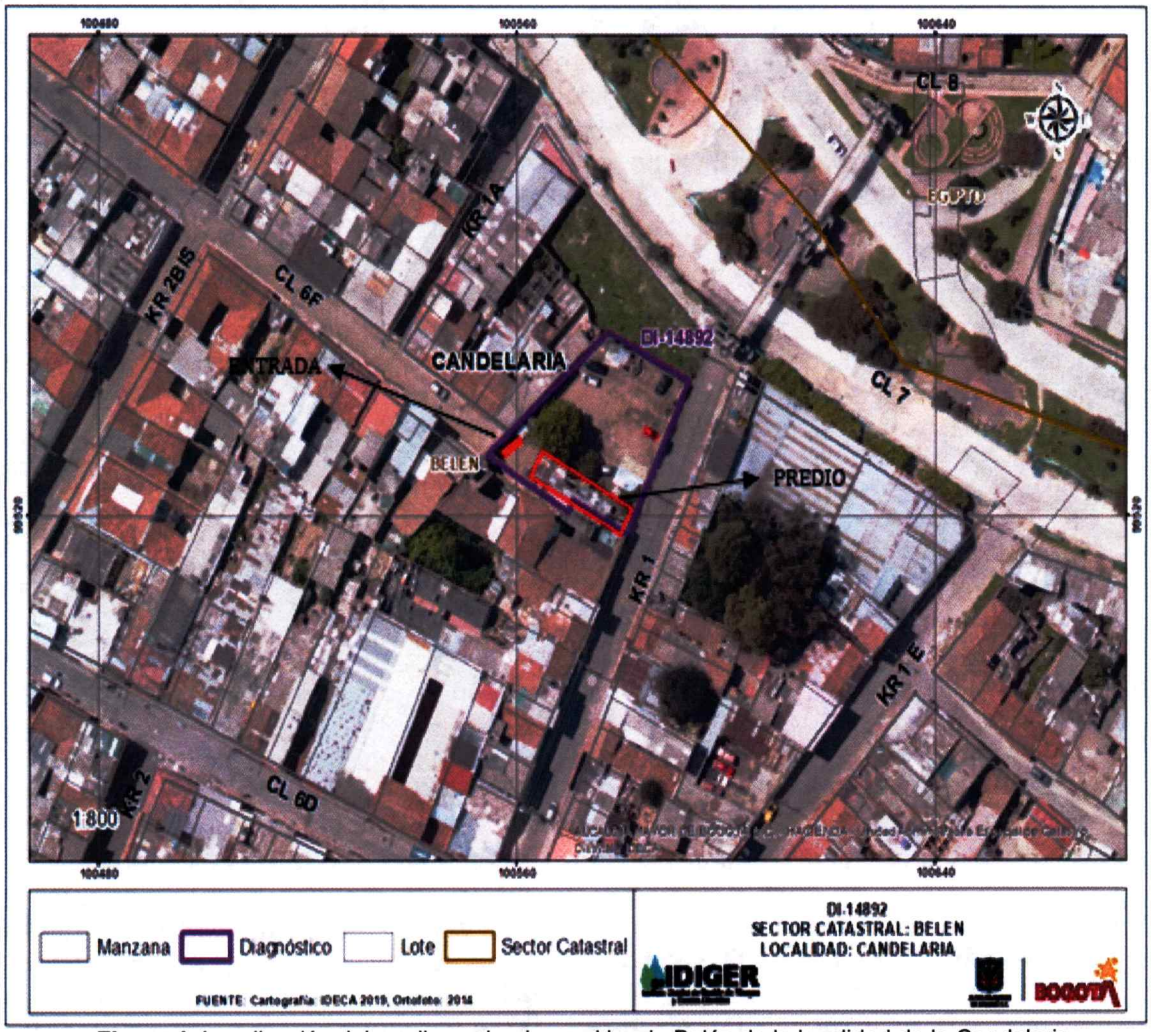

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Belén de la localidad de la Candelaria.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 6F No. 1 - 30	AAA0033FHLW

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de octubre de 2020, al sector donde se localiza el predio de la Calle 6F No. 1 - 30. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, cubierta en teja de barro y en zinc, con vías de acceso pavimentadas en buen estado y cuentan con todos los servicios públicos. (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Calle 6F No. 1 - 30, se emplaza una edificación de dos (02) niveles (ver fotografías 2), de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepisos en concreto, cubierta en tejas de barro y un espacio sin construcción, en la parte posterior del mismo, de aproximadamente 509.4 m^2 y muros de cerramiento posiblemente en mampostería. Se realiza inspección al inmueble en compañía del señor Amadeo Castro Benavides, que es la persona que cuida el predio.

Durante la inspección se observan fisuras horizontales en los muros perimetrales del costado occidental con una abertura entre 0.4 a 0.6 mm y longitudes hasta de 30 cm (ver fotografía 3 y 4), humedad y fisuras en las habitaciones 0.2 a 0.4 mm y longitudes hasta de 15 cm (ver fotografías 5 y 6). La puerta de acceso principal al predio está conformada por un pórtico y puertas en madera; el pórtico se encuentra desprendido del muro del costado occidental en una longitud de aproximadamente 10.0 centímetros; de igual manera, la madera presenta alto grado de deterioro. Los muros adyacentes presentan desprendimientos de pañete y fisuras de aproximadamente 1.0 milímetros y longitud de hasta 25 centímetros. el cual evidencia lesiones (ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

Deficiencias constructivas

Vetustez

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



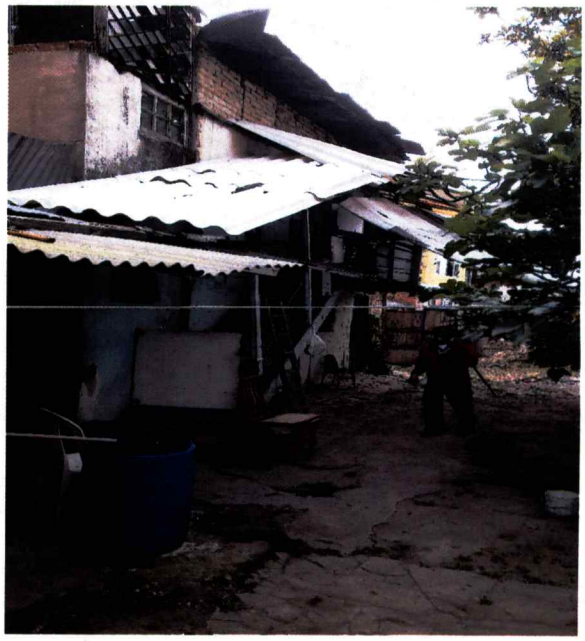

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 1. Vista panorámica sector.	**Fotografía 2.** Vista predio inspeccionado.
	
Fotografías 3. Fisuras en los muros perimetrales	**Fotografías 4.** Fisuras en los muros perimetrales
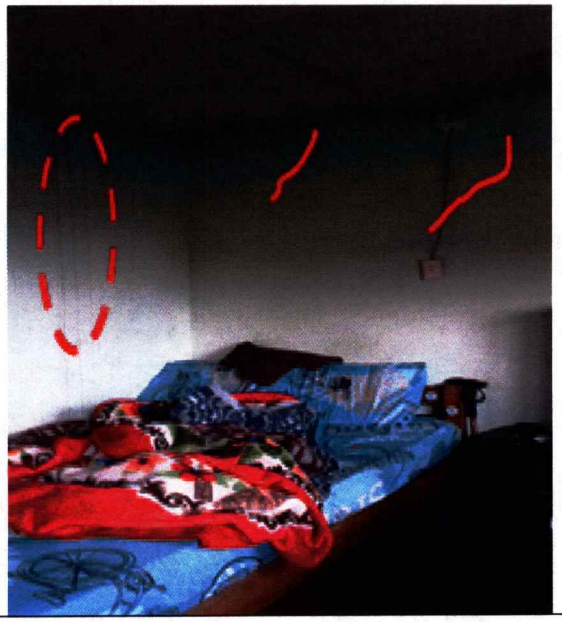	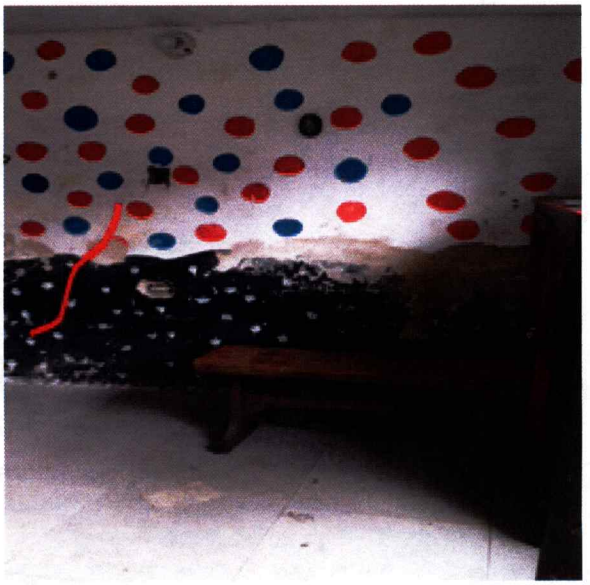

Fotografías 5 y 6. Fisuras diagonales y humedad en las habitaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 7. Caída de pañete en el acceso al predio



Fotografías 8. Fisuras en los muros perimetrales

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 6F No. 1 - 30	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Calle 6F No. 1 - 30, en el barrio Belén de la Localidad de la Candelaria.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las edificaciones. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio ubicado en la Calle 6F No 1 – 30, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

servicio por los daños evidenciados al interior de la edificación en los muros perimetrales, habitaciones, baño y cocina. El comportamiento de la estructura ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las intervenciones que se vayan a realizar en estos inmuebles deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio ubicado Calle 6F No. 1 – 30 en el barrio Belén de la localidad de la Candelaria, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados en el marco del acceso principal y el predio, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones, teniendo en cuenta las consideraciones de la reglamentación vigente entre las que se destacan:

Es importante recalcar que las intervenciones que se vayan a realizar en estos inmuebles deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, predio a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite. En este sentido también se recomienda tener en cuenta lo especificado por la NSR-10, haciendo énfasis en su sección A.10.9 - Rehabilitación Sísmica.

- Se recomienda a los responsables del predio tener en cuenta los dispuesto en el Decreto 2113 de 2019 del 25 de noviembre de 2019 "Por el cual se incorpora al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente Sismo Resistente NSR-l0 el documento AIS-610-EP-2017 - Evaluación e Intervención de Edificaciones Patrimoniales de uno y dos pisos de Adobe, y se dictan otras disposiciones", entre otras cosas introduce la sección A.10.9.2.6 en la NSR-10, cuyo texto es el siguiente:

"A.10.9.2.6 - Edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada - Cuando se trate de edificaciones declaradas como patrimonio histórico, de conservación arquitectónica o sectores y bienes de interés cultural de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, de uno y dos pisos construidas con adobe y tapia pisada, el diseño de su reforzamiento deberá realizarse siguiendo los requisitos de la Norma AIS-610-EP-2017 "Evaluación e intervención de edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada" con el fin de garantizar un nivel de seguridad sísmica equivalente al que el Reglamento exige a una edificación nueva. Para el procedimiento de evaluación de la intervención se seguirá lo establecido en la Sección A.1 0.1.4 Y una vez efectuado el reforzamiento bajo los requisitos de la Norma AIS-61 0-EP-2017, el supervisor técnico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

independiente, de conformidad con lo previsto en la sección A.1 0.1.6, al finalizar la intervención deberá indicar mediante concepto técnico si la vulnerabilidad ha sido resuelta y definir si se puede autorizar el acceso al público en general a la edificación."

- A la Alcaldía Local de la Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071